

DECRETO 0453 DE 2015
(Marzo 26)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

de desarrollar el componente sociocultural de los contenidos en las Unidades de Vida Articulada UVA's.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500144711, recibido el 26 de Marzo de 2015.

B) Que la Secretaría de Cultura Ciudadana solicitó mediante correo electrónico recibido el 19 de Marzo de 2015 y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado 201500140759, realizar traslado presupuestal al proyecto "Ciudad cultural para la vida, movilidad y la convivencia", con el fin

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
DEUDA - INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Bonos pensionales Tipo A y B.						
110000115	60700000	222404181058	00000.00000.0001	1000000	140.000.000	
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
Ciudad cultural para la vida, movilidad, y la convivencia.						
110000115	61300000	23450310	16002.54511.0099	120182		140.000.000
TOTAL					140.000.000	140.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación